

ARTÍCULO 9. El EQUIPO DIRECTIVO está formado por:

- PRESIDENTA : Isabel María Moya Delgado
- SECRETARIA: Ángela Pérez Durán
- TESORERA: María del Mar González Ciudad

ARTÍCULO 10. Los socios cooperativistas tienen el deber y la obligación de colaborar en la realización de sus productos, así como en el cuidado y mantenimiento de los mismos y en la aportación de materias primas para su confección. Asimismo, se contempla que:

- si algún socio no cumpliera con sus obligaciones:
 - o si perteneciese al equipo directivo se le cesará de su cargo
 - o si fuese otro miembro de la cooperativa se le privará de asistir y participar en un día de venta en el mercadillo

ARTÍCULO 11. Los beneficios se distribuirán de la siguiente forma:

- El 10% estará destinado a una obra social.
- La devolución a los socios del 50% del capital social aportado.
- Con el resto se financiará una actividad lúdico-educativa a determinar en su momento.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. Las reformas de los estatutos solo podrá hacerse en Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría de sus socios.

ARTÍCULO 13. Los miembros de la Junta Directiva son responsables del cumplimiento de las normas legales.

ARTÍCULO 14. Estatutos aprobados por la Asamblea General de Constitución de la **COOPERATIVA MANITAS** celebrada el día 1 de Diciembre del 2.011, en el municipio de Cehegín

Firmado por la mesa Directiva

